

Informe metodológico estandarizado

Estadísticas sobre producción de alimentos de calidad diferenciada y de agricultura ecológica en Asturias

Organismo responsable

Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

Unidad ejecutora

Secretaría General Técnica.

Participación de otros organismos

Consejo de la Producción Agraria Ecológica del Principado de Asturias, consejos reguladores de las denominaciones de origen o indicaciones geográficas protegidas.

Objetivo de la operación estadística

Cuantificar la producción de agricultura ecológica y de aquellos productos que están protegidos por una normativa de la Unión Europea que garantiza el cumplimiento de unos requisitos superiores a los exigidos para el resto de productos. Concretamente se trata de las Denominaciones de Origen Protegidas (DOP) y las Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP).

Para medir la producción de la agricultura ecológica y su evolución en Asturias se facilita información sobre superficies según tipo de cultivo, número de operadores por actividad, y productores.

Tipo de operación estadística

Estadística propiamente dicha. Técnica mixta.

Ámbito de la operación

El ámbito de esta operación estadística se define respecto a la población investigada, al espacio físico observado y al periodo de tiempo al que se circunscribe la observación.

Población objetivo

Explotaciones agrícolas y ganaderas e industrias agroalimentarias vinculadas bien a la producción de agricultura ecológica, o a la producción de alimentos de calidad diferenciada. En este último caso, se trata de explotaciones que gozan de algún tipo de protección y cuentan con denominación de origen o indicación geográfica protegida.

Unidad estadística

La unidad estadística principal en esta operación es la explotación agrícola o ganadera, en los términos establecidos en el punto precedente.

Ámbito geográfico

La estadística cubre el conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Ámbito temporal

El período de referencia para la estadística es el año natural. La estadística se lleva a cabo con periodicidad anual.

Variables estadísticas

1. En relación con la agricultura ecológica, se ofrece información sobre el **número de operadores**, desagregado por tipología, distinguiéndose:
 - Productores agrarios
 - Otros productores
 - Elaboradores
 - Importadores
 - Mayoristas
 - Comercios Minoristas
 - Otros operadoresIgualmente, se ofrece la **superficie inscrita** (medida en ha).
2. En relación con la producción ecológica, se ofrece información sobre el **número de productores**, desagregado por tipo de producción, distinguiéndose:
 - Leche
 - Quesos y derivados lácteos
 - Sidras y vinagres
 - Panificación y pastelería
 - Molienda
 - Manipulación y envasado de productos hortofrutícolas
 - Conservas y zumos vegetales
 - Mataderos, salas de despiece y productos cárnicos
 - Miel
 - Huevos
 - Piensos
3. En relación con la producción de alimentos con denominación de origen protegida (DOP), indicación geográfica protegida (IGP) o calidad diferenciada, se ofrecen resultados de **número de productores y volumen de producción** de los siguientes productos:
 - DOP Sidra de Asturias
 - IGP Ternera Asturiana
 - Faba asturiana con denominación específica
 - DOP Queso Gamonedo

- DOP Afuega'l Pitu
- DOP Cabrales
- DOP Queso Casín
- DOP Vino de Cangas
- IGP Chosco de Tineo

Desagregación territorial de resultados

Los datos se ofrecen referenciados al conjunto de la Comunidad Autónoma, y cuando la información primaria lo permite, desagregados por concejos.

Política de difusión**Calendario de difusión**

Segundo semestre del año siguiente al de referencia.

Medios de difusión

Los resultados se difunden a través de los siguientes sitios web:

- Sitio web 'asturias.es' > Temas > Agricultura y montes > Estadísticas agrarias
- Sitio web 'asturias.es' > Temas > Ganadería > Estadísticas ganaderas
- Sitio web 'asturias.es' > Temas > Economía y finanzas > Estadísticas de Asturias
- Sitio web 'asturias.es' > Gobierno abierto > Transparencia > Publicidad activa > Estadísticas de Asturias

Marco normativo

Esta operación está recogida en el Plan Asturiano de Estadística (PAE) 2022-2025, aprobado mediante la Ley del Principado de Asturias 3/2022, de 18 de mayo, con el código 01 015, y dentro del sector temático '01 Agricultura y pesca'. Se viene incluyendo de forma regular en los programas estadísticos anuales elaborados en el marco de los sucesivos planes de estadística autonómicos.

Otra normativa que afecta a la operación:

- Reglamento (CE) 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.
- Reglamento (CE) nº 491/2009 del Consejo, de 25 de mayo de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 1234/2007 por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas
- Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas.
- Reglamento (CE) 491/2009 del Consejo, de 25 de mayo de 2009, que modifica el Reglamento (CE) 1234/2007.
- Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) 2092/91.

- Reglamento (CE) 889/2008 de la Comisión, de 5 de septiembre de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.
- Decreto 81/2004, de 21 de octubre, sobre la producción agraria ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, en el ámbito del Principado de Asturias.
- Reglamento (CE) 479/2008 del Consejo de 29 de abril de 2008 por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola.
- Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo de 24 de junio de 1991, sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.
- Decreto 81/2004, de 21 de octubre, sobre la producción agraria ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, en el ámbito del Principado de Asturias.

Confidencialidad y secreto estadístico

Todo el personal que intervenga en la elaboración de esta operación estadística queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia estadística, y en particular, a la observancia del deber de secreto estadístico regulado en el Capítulo III del Título I de la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística, así como a aplicar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos vigente en cada momento.